

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 434

PERIODO LEGISLATIVO 2000

**EXTRACTO** DICTAMEN DE COMISION Nº 1 EN MAYORIA S/AST. 284/00  
(P.E.P. Mensaje Nº 4/00, adj. Proj. de Ley de adhesión a la Ley Nac. Nº  
25.212 (ratif. del pacto federal del trabajo)).

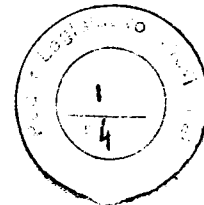
Entró en la Sesión de: 26 10. 2000

Girado a Comisión Nº hay sancionada

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

M. 10.00

MESA DE ENTRADA

Nº 434 Hs. 18<sup>00</sup> FIRMA [Signature]

S/Asunto N° 284/00

**DICTAMEN DE COMISION N° 1  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión N°1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales; ha considerado el Asunto N° 284/00; del Poder Ejecutivo Provincial, Mensaje N° 09/00, adjuntando Proyecto de Ley de Adhesión a la Ley Nacional N° 25.212 (Ratificación del Pacto Federal del Trabajo) y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

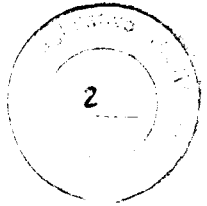
**SALA DE COMISION, 18 de octubre de 2000**

[Handwritten signatures and notes]

18/10/00



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 284/00

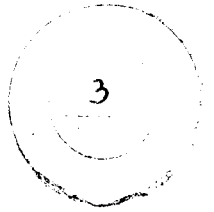
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1°.-** Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 25.212.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

*Issue*      *Alfonso H.*      *Quera*  
*1/04/00*  
*10/10/24*



S/Asunto 284/00

## FUNDAMENTOS

**SEÑOR PRESIDENTE:**

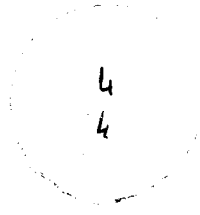
Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos por el autor del proyecto.

**SALA DE COMISION, 18 de Octubre de 2000**

*Isur* *Nelson H. (Cura)* *JMS*  
*10/18/00*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 284/00

LANZARES, Néida  
FLEITAS, Rita  
GUZMAN, Angélica  
MENDOZA, Mónica  
LÖFFLER, Damián  
PONZO, Hugo

*Handwritten signatures and initials:*  
- A signature above LANZARES, Néida.  
- A signature above FLEITAS, Rita.  
- A signature above GUZMAN, Angélica.  
- A signature above MENDOZA, Mónica.  
- A signature above LÖFFLER, Damián.  
- A signature above PONZO, Hugo.  
- A large arrow pointing to the right.

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 284

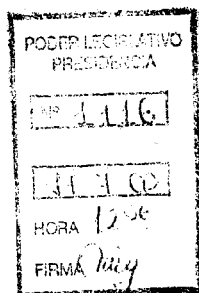
PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO **P. E. V. MENSAJE Nº** 9/2000, ADJUNTANDO PROJ.  
DE LEY DE ADHESIÓN A LA LEY NAC. Nº 25.212  
(RATIFICACIÓN DEL ACTO FEDERAL DEL TAD 3410)

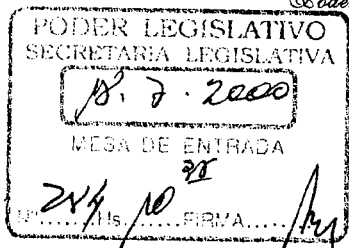
Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº 1

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



MENSAJE N° 9

USHUAIA, 14 JUL. 2000

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, con el objeto de someter a consideración el Proyecto de adhesión a la Ley de la Nación N° 25.212, promulgada el 23 de diciembre de 1999, a través de la cual se ratifica el Pacto Federal del Trabajo, el cual como Anexo "A" forma parte integrante de dicha Ley.-

Dicho Pacto Federal del Trabajo, fue suscripto el 29 de julio de 1998, entre el Poder Ejecutivo Nacional y la totalidad de los representantes de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la aspiración de jerarquizar, transparentar y otorgar estabilidad al trabajo en todas sus formas, lo que conforma un deber ineludible del Estado Nacional y de las Provincias.-

Concordante con ello, los signatarios del mismo, citando palabras de su Santidad Juan Pablo II, puntualizan que el trabajo, en cuanto problema del hombre, ocupa el centro de la cuestión social, constituyendo la clave esencial a la cual debe atenderse, como un tema liminar e improrrogable de toda Nación.-

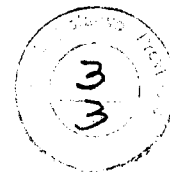
La crítica situación socio laboral que atraviesa nuestro País, torna insoslayable encarar la problemática nacional con sentido globalizador y aglutinante, con pleno respeto del sistema federal de gobierno que emana de la Carta Magna Fundamental y de nuestras Constituciones Provinciales, pero en el convencimiento de la ineludible necesidad de articular a nivel provincial, regional y/o nacional, las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida laboral y por ende de la comunidad toda, con la finalidad ineludible de preservar la paz social.-

La Ley N° 25.212, cuyo proyecto de adhesión se eleva para vuestra aprobación se asienta a partir de los distintos anexos, capítulos y articulados que la conforman, en tres conceptos perfectamente diferenciados.-

El primero está referido a la institucionalización del Consejo Federal del Trabajo, en el cual nuestra Provincia viene participando en forma ininterrumpida, desde su conformación extraoficial en el año 1992, y que constituye un ámbito propicio de contralor, análisis de la problemática laboral y generador de propuestas superadoras para proteger el trabajo en todas sus formas, en el cual están representadas el Gobierno Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -

El segundo aspecto de la Ley que nos ocupa, está referido a la actividad de fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y a la optimización de la labor de contralor y sancionatoria, a través de la coordinación y unificación del procedimiento fiscalizador y del régimen de evaluación y sanción de los apartamientos a las normas detectados.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



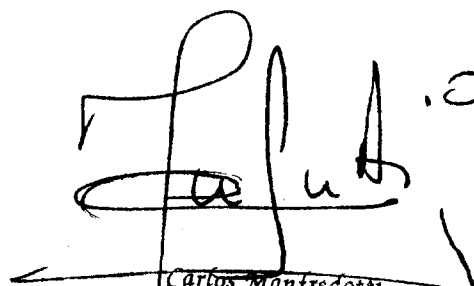
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en todos sus términos, a la Ley Nacional N° 25.212.-  
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

  
**RAUL OSCAR RUIZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA

  
**Carlos Manfredotti**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



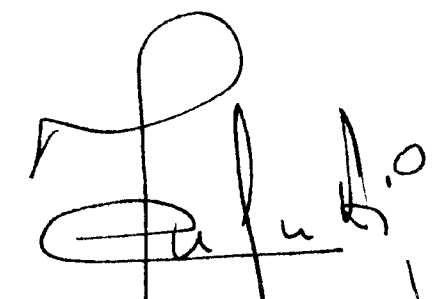


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

El tercer matiz que aborda la norma apunta a la optimización desde un punto de vista social de la calidad laboral, no solo en forma generalizada de toda la comunidad en su conjunto, sino también, puntualmente, dirigido al trabajo infantil, a la igualdad de oportunidades laborales entre varones y mujeres y a la inserción en el sector del trabajo de las personas discapacitadas.-

Como no escapará al elevado criterio de esa Honorable Cámara, la sustantiva importancia socio laboral de los temas enunciados, requiere de una tarea que debe ser llevada a cabo a partir de la cooperación y coordinación de esfuerzos no sólo en el ámbito de nuestra Provincia, sino a través de la interrelación con las distintas jurisdicciones provinciales y nacionales, con plena observancia de las competencias reservadas por las normas fundamentales.-

  
**RAUL OSCAR RUIZ**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA

  
**Carlos Manfredotti**  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
C.P.N. Daniel GALLO

S \_\_\_\_\_ D

*Señores Secretarías Legislativas,  
Incorporar a la próxima Sesión.*

*Osorno, 13/07/2002*

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

**Leg ANGELICA GUZMAN**  
Vicepresidente 1º AJC Presidencia  
Poder Legislativo